

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante resolución CAB/2023/4336 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 30 de junio de 2023 se ha procedido a la rectificación del listado definitivo de admitidos y excluidos para la creación de una lista de reserva de la categoría de Profesor de Música con la especialidad de Piano y Música y Movimiento, incluido en el subgrupo de clasificación A2, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente Lista Definitiva de Admitido y Excluidos para crear una lista de reserva de la categoría de Profesor de Música con la especialidad de Piano y Música y Movimiento, incluido en el subgrupo de clasificación A2, con el objetivo de cubrir de una manera ágil los puestos de trabajo que por las diferentes circunstancias se encuentren vacantes en esta Corporación y siendo de aplicación a los Organismos Autónomos de la misma.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS – PROFESOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD PIANO Y MÚSICA Y MOVIMIENTO (A2)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	IGARZA AQUIZU	NEKANE	***5519**
2	FALCÓN MACHADO	MISAEL	**2490***
3	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	RUTH	***3343**
4	RODRÍGUEZ SUÁREZ	TANIA	**0898***

Segundo. Designar a los siguientes miembros del tribunal calificador para la creación de una lista de reserva de Profesor de Música con la especialidad de Piano y Música y Movimiento, incluido en el subgrupo de clasificación A2. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con lo establecido en las Bases Generales que han de regir las Convocatorias Públicas para generar bolsas de empleo público temporal en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Organismos Autónomos y Entes Dependientes”, aprobadas mediante Resolución CAB/2021/2940 de fecha 10 de junio de 2021 se ha aprobado por el Consejero Insular de área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 73 de fecha 18 de junio de 2021.

LISTAS DE RESERVA	TRIBUNAL CALIFICADOR
PROFESOR DE MÚSICA - ESPECIALIDAD PIANO Y MÚSICA Y MOVIMIENTO	Presidente/a Titular: Dña. Elsa Luz Quesada Aguiar Suplente: Dña. Belinda Roger Marrero Vocales Titular: D. Sergio Antonio Alonso Santana Suplente: Dña. M ^a Ángeles Medina Rodríguez Titular: Dña. Sara Cristina Verona Martín Suplente: D. Ayoze Hormiga Montero Titular: D. Miguel Ángel González Herrera

	Suplente: Dña. Inmaculada Domínguez Brito Secretario/a Titular: Dña. M ^a Dolores Umpiérrez Santana Suplente: Dña. Cristina Arribas Castañeyra
--	--

Tercero. Se procede a aprobar el siguiente calendario en el que se indica la fecha, hora y lugar para la celebración del único ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para la creación de una lista de reserva de Profesor de Música con especialidad de Piano y Música y Movimiento (A2):

LISTAS DE RESERVA	FECHA	HORA	LUGAR	TIPO DE PRUEBA
Profesor de Música – Especialidad Piano y Música y Movimiento	14/07/2023	9:00	Escuela Insular de Música	Ejercicio Teórico-práctico

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.